



DECRETO N° 0156

NEUQUÉN, 26 ENE 1999

**VISTO:**

El Registro N° 0105/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-, originado en la Nota N° 002/D.G.D./99 del Director General de Deportes, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual solicita la renovación del contrato de locación de obras del agente **JUAN DE LA CRUZ LABRÍN, L.P. N° 41809/9**, en las mismas condiciones anteriores y por el término de un (1) año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Pase N° 096/99 S.A.S. la Subsecretaría de Acción Social eleva lo actuado a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su conocimiento y consideración, sugiriendo, de no mediar opinión contraria, su remisión a la Dirección General de Personal y Despacho a los fines de tramitar la documentación pertinente del nuevo contrato (debido que el anterior finalizó el 31-12-98), que regirá con iguales condiciones que el anterior y cuya fecha de inicio será a partir del 01 de enero de 1999;

Que mediante Pase N° 043/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de realizar la tramitación correspondiente para la renovación del contrato del señor **JUAN de la CRUZ LABRÍN, L.P. N° 41809/9**, en las mismas condiciones que el contrato anterior, tal lo solicitado por el señor Subsecretario de Acción Social;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Obras suscripto por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Que la Dirección de Personal por Informe N° 039/99 -Div. Coordinación y Control-, solicita la confección de la norma legal pertinente que apruebe el Contrato de Locación de Obras suscripto entre este Municipio y el señor **LABRÍN JUAN de la CRUZ, L.P. N° 41809/9**, a partir del 01 de enero de 1999, venciendo en forma automática el día 30

///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Genl. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

de junio de 1999, percibiendo la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** mensual, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

Que el agente **LABRÍN** desarrolla sus servicios bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Código de Actividades N° 1505010001);

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Obras suscripto entre ----- este Municipio y el señor **LABRÍN JUAN de la CRUZ, L.P. N° 41809/9, D.N.I. N° 12.638.305, C.U.I.T. N° 20-12638305-4, Clase 1956**, a partir del 01 de enero de 1999, venciendo en forma automática el día 30 de junio de 1999, percibiendo la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** mensual, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado desarrolla sus servicios bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Código de Actividades N° 1505010001).-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida Presupuestaria vigente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

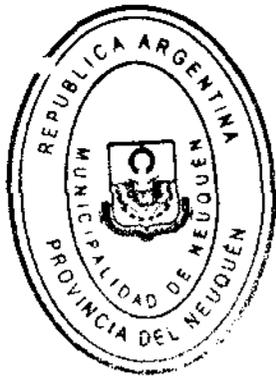
**Artículo 5º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ



**DECRETO N° 0691**

**NEUQUÉN, 10 JUN 2011**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 3842 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **RUTH NOEMÍ SUASNABAR** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 16 módulos, equivalentes a la suma de \$ 112.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido con anterioridad al hecho, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 274/11, manifestando que al momento del labrado del Acta Contravencional N° 558644, había hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión y su correspondiente Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, según documentación obrante en las actuaciones;

Que se destaca que el régimen municipal consagra la "limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la denuncia de venta en el Registro de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal, a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se pueda eximir del pago al titular del dominio";

Que por lo expuesto, el criterio de esa Asesoría respecto a cuestiones análogas a las que se exponen ha sido el que consagra el Régimen Tributario Municipal y es por ello que se aconseja hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada, tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, sugiriendo el sobreseimiento en los términos del Artículo 380º) de la Ordenanza N° 3149;

Que asimismo, sugiere que las actuaciones se dirijan

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

contra el actual titular del dominio;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por ----- la señora **RUTH NOEMÍ SUASNABAR**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 274/11.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 3842 - Año 2010.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **RUTH NOEMÍ SUASNABAR** de lo dispuesto precedentemente; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*Graciela M. I. Perez*  
**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
BALDO.-

